Alcaldía Distrital de Barrancabermeja
Secretaría General

BARRANCABERMEJA, ABRIL DE 2025

Señores
FUNDACIÓN AVANCEMOS SERVICIOS INTEGRALES
WALTER ENRIQUE ALDANA
REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
E. S. M.

Cordial saludo,

A través de la presente, solicito se sirva presentar a esta Secretaría una propuesta económica y técnica para la suscripción de un Convenio de Asociación que tendrá por objeto:

OBJETO: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA PREPARACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, PARA LAS PRUEBAS SABER 2025, COMO ESTRATEGIA DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"

Para el desarrollo del objeto deberá tener en cuenta lo siguiente:

ALCANCES

1. Brindar elementos necesarios para garantizar el efectivo cumplimiento del objeto del presente convenio realizando adecuadamente las actividades recomendadas de manera puntual y en los términos señalados en el presente convenio.

2. Aplicación de una (01) prueba diagnóstica con el objeto de cualificar del estado actual de DOS MIL CUARENTA (2.040) estudiantes del sector educativo oficial del Distrito de Barrancabermeja pertenecientes al grado once que permita identificar las señales de riesgo educativo en los estudiantes, conocer más profundamente sus necesidades y por tanto postular estrategias de apoyo pertinentes de manera presencial.

3. Entrega de libro resumen con ejercicios para competencia y éxitos de los estudiantes de grado once dirigidos a DOS MIL CUARENTA (2.040) estudiantes del sector educativo oficial del Distrito de Barrancabermeja

4. Aplicación de DOS (02) simulacros con el objetivo de diagnosticar los avances en desempeños de los estudiantes beneficiados en las áreas de Lectura Crítica, Matemáticas, Ciencias Sociales, y competencias ciudadanas, Ciencias Naturales e Inglés, se realizarán de manera presencial.

5. Desarrollar 3.360 horas docentes de preparación y adiestramiento para las pruebas saber, dirigido a DOS MIL CUARENTA (2.040) estudiantes del sector educativo oficial del Distrito de Barrancabermeja pertenecientes al grado once, de manera presencial en los lugares destinados para tal fin por el asociado.

6. Vincular seis (06) coordinadores de apoyo para la organización de los DOS MIL CUARENTA (2.040) estudiantes de once grados de las instituciones oficiales del Distrito de Barrancabermeja.

7. Realizar la preparación y adiestramiento de los estudiantes de 11° con personal docente idóneo y con experiencia en este tipo de actividad, en las fechas e intensidad horaria indicadas por el supervisor.

8. Entrega de informes individuales e institucionales del análisis de los resultados de la prueba diagnóstica y de los simulacros.

9. Entrega y socialización de resultados de las pruebas diagnóstica y simulacros con la participación de miembros adscritos al asociado, personal de la Secretaría de Educación, docentes y/o rectores y/o coordinadores de los establecimientos educativos del Distrito.

10. Presentación de un informe Cuantitativo y Cualitativo de las Pruebas Diagnósticas y simulacros en el que se incluya los siguientes criterios: sector, zona, edad promedio de los estudiantes, áreas, componentes y competencias en los que se presentan resultados bajos en cada Establecimiento Educativo, con el fin que se implementen estrategias de mejoramiento.

11. Presentación de informe de gestión que incluya el seguimiento de asistencia por institución educativa, registros fotográficos y muestras de las pruebas aplicadas a los estudiantes participantes.

12. El asociado deberá cumplir con sus aportes de la siguiente manera (lo siguiente teniendo en cuenta tanto las actividades establecidas inicialmente como ítems presupuestales, como las actividades que el asociado para de generar un mayor bienestar general aporta de manera voluntaria y adicional):

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	TIEMPO (MESES)	CANTIDAD
1.1	**ACTIVIDAD 1: APLICACIÓN DE PRUEBA DIAGNOSTICO Y SIMULACROS.**			
1.1.1	Prueba diagnóstica para alumnos.	UND	4,00	2040,00
1.1.2	Simulacro Uno para alumnos.	UND	4,00	2040,00
1.1.3	Simulacro Dos para alumnos.	UND	4,00	2040,00
1.2	**ACTIVIDAD 2: MANO DE OBRA CALIFICADA (Apoyo de Recurso humano).**			
1.2.1	Coordinadores de sedes (Se realizarán sesiones, con 6 docentes para un total de 108 sesiones)	SESIONES	4,00	108,00
1.2.2	Docentes para los estudiantes de grado 11° (Sesiones con una intensidad horaria de 4 horas, y organizados en 70 grupos, para un total de 12 sesiones)	HORAS	4,00	3360,00
1.3	**ACTIVIDAD 3: MATERIAL DE APOYO**			
1.3.1	Libro resumen con ejercicios para los estudiantes 10 y 11.	UND	1	2040
1.3.2	Cartillas como material de apoyo para complementar las clases del saber Once.	UND	1	2040

OBLIGACIONES

A. DEL DISTRITO

1) Girar el valor de su aporte al ASOCIADO una vez legalizado el CONVENIO, previo cumplimiento de los respectivos requisitos.
2) Participar activamente en la vigilancia y supervisión del Convenio.
3) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el aporte establecido en el presente convenio.
4) Hacer los desembolsos en forma oportuna de conformidad con lo estipulado en el presente convenio.
5) Brindar la información y apoyo necesario para la ejecución del convenio.
6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio.
7) Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio.
8) Cumplir con las demás obligaciones y tramites que emanen de las distintas cláusulas de este CONVENIO.

B. ASOCIADO: En adición a las obligaciones propias de la esencia y naturaleza de este tipo de convenios, EL ASOCIADO, se obliga, entre otras, a lo siguiente:

1) Cumplir con el objeto y alcances del presente convenio, dentro de los plazos y condiciones pactadas.
2) Presentar propuesta formal escrita, que se tendrá como anexo y hará parte integrante del presente convenio.
3) Presentar antes de iniciar la ejecución del convenio cronograma de actividades y hoja de vida del personal para aprobación del supervisor del convenio.
4) Entregar oportunamente a la Secretaría de Educación en calidad de supervisor, los informes de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico, cuando sean requeridos, referentes a la ejecución del presente convenio. Así como, presentar informe detallado en medio físico y magnético con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del convenio.

5) Cumplir con el pago de los aportes a la Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad de la normatividad vigente. Si es mediante relación de contrato de trabajo o cuando la vinculación es por otro tipo de contrato legal vigente, no establece ningún tipo de vinculación legal, ni solidaria con el personal a cargo de la entidad asociada, y allegar soportes de pagos a los aportes al SGSS.
6). Atender en forma permanente la ejecución del presente convenio, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenio y la adquisición de materiales, lo cual lo realizara en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el distrito adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos.
7). Controlar y realizar la gestión operativa, técnica y administrativa que se requiera para el cumplimiento integral del objeto y alcance del presente convenio.
8). Tener disponible toda la documentación relacionada con el convenio para que el distrito, realice cualquier control y auditoria sobre el uso de los recursos.
9). Brindar los elementos necesarios para garantizar el efectivo cumplimiento del objeto del presente convenio realizando adecuadamente las actividades recomendadas de manera puntual y en los términos señalados en el presente convenio.
10). Informar al Distrito sobre las eventuales irregularidades que se presenten en la prestación del servicio por las personas designadas y entregar un informe mensual de las actividades desarrolladas por estas.
11). Las obligaciones que señalen la constitución y la ley y todas las que se deriven de la naturaleza del convenio.
12). Abrir una cuenta especial, la cual debe estar a nombre del convenio de asociación con la siguiente denominación CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA PREPARACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES PARA LAS PRUEBAS SABER 2023, COMO ESTRATEGIA DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER.
13.) Presentar ante el distrito, en original la certificación respectiva expedida por la entidad bancaria o corporación, en la cual se especifique el número de cuenta, el nombre del titular, fotocopia del RUT y la certificación de aportes.
14.) Constituir y entregar al distrito las garantías y seguros exigidos en el presente convenio cuando así se contemple.
15.) Realizar su aporte en la forma y oportunidad convenidas, mediante la prestación total y eficiente de las actividades del convenio, en la cobertura señalada, así como las demás señaladas en la propuesta presentada.
16.) EL ASOCIADO deberá desarrollar los alcances del presente convenio con personal idóneo y con experiencia en este tipo de actividades, los elementos necesarios como infraestructura académica y lo demás que haga falta para garantizar el efectivo cumplimiento del objeto del presente convenio.
17.) El asociado deberá cumplir con la prestación de un informe cuantitativo y cualitativo en el que se incluya los siguientes criterios: sector, zona, edad promedio de los estudiantes, áreas, componentes y competencias en los que se presentan resultados bajos en cada establecimiento educativo, con el fin de que se implementen estrategias de mejoramiento.
18.) El asociado deberá cumplir con las debidas socializaciones de resultados de las pruebas diagnosticadas y simulacros con los rectores en la que también haga presencia Secretaria de Educación.
19.) Participar una vez terminado el plazo, en la celebración del acta de liquidación de los recursos del convenio, discriminando el valor inicial y los rendimientos.
20.) El asociado deberá garantizar la totalidad de docentes necesarios para el desarrollo de las sesiones de preparación de las pruebas saber.
21.) Manejar una contabilidad especifica de los recursos del convenio.
22.) Devolver al aportante, de acuerdo a sus porcentajes, los recursos que no sean utilizados en la ejecución del presente convenio cuando finalice por cualquiera de los hechos descritos en el presente convenio.
23.) Presentar un informe final técnico, financiero y contable al Distrito sobre la ejecución de los alcances y actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto convenido donde este soportado el aporte realizado por el Asociado y el Distrito anexando copia de los documentos de soporte técnico y contables que sustenten las erogaciones correspondientes.
24.) La preparación de los estudiantes para las pruebas saber, deberá llevarse a cabo por fuera de su calendario académico principal, por lo anterior, las sesiones se llevarán a cabo los días sábados de manera presencial en los lugares destinados para tal fin por el asociado, salvo el simulacro que se realizará de manera presencial si las condiciones derivas de la pandemia lo permiten. Lo anterior, sin perjuicio que debido a situaciones académicas o administrativas la capacitación deba llevarse a cabo entre semana, sin interferir en normal desarrollo de la jornada académica de los alumnos.
25.) Responder por la correcta inversión y ejecución de los recursos, destinándolos únicamente al cumplimiento del objeto del Convenio.
26.) El ASOCIADO en uso de sus facultades, se comprometerá con la implementación del Sistema de Gestión en Salud y Seguridad para el Trabajo; además deberá, implementar y cumplir los protocolos de bioseguridad dentro de la ejecución del presente CONVENIO, atendiendo a los

parámetros establecidos en la Directiva No. 013 del 3 de junio de 2020 emitida por el MEN y la Resolución No. 666/2020 del Ministerio del Trabajo, lo anterior, en aras de mitigar y prevenir la pandemia del COVID-19, garantizando bajo sus riesgo y responsabilidad la salud y vida de los educandos.

27.) Devolver al aportante, de acuerdo a sus porcentajes, los recursos que no sean utilizados en la ejecución del presente Convenio cuando finalice por cualquiera de los hechos descritos en el presente Convenio

OBLIGACIONES COMUNES:

1) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y de las actividades y alcances que constituyen su objeto.

2) Realizar su aporte en los términos convenidos.

3) Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado su objeto y sus alcances.

4) Conformar un ***Comité*** (s) técnico – administrativo- jurídico que apoyara los procesos que adelante el asociado para la selección de los contratistas que desarrollen la ejecución del convenio de conformidad con lo expuesto en las obligaciones a cargo del asociado, a su vez realizara seguimiento de la las actividades con el fin de establecer cronograma de ejecución y distribución de personal y servicios afines, comité de seguimiento que sesionara cuando las partes así lo determinen debiendo concurrir al requerimiento efectuado con el fin de realizar el seguimiento a la prestación del servicio y resolver situaciones previstas y no previstas que surjan durante el desarrollo del mismo.

El comité estará conformado por miembros adscritos al asociado, personal de la Secretaria de Educación Distrital y eventualmente se convocarán a docentes y/o rectores y/o coordinadores de los establecimientos educativos oficiales del Distrito de Barrancabermeja

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Por la índole de ejecución del presente convenio, no se generará ningún tipo de relación laboral entre las partes incluyendo las demás empresas que participen en la ejecución del convenio a las cuales se les hará extensivas las obligaciones estipuladas en el presente convenio.

APORTE DEL DISTRITO: QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL NOVENTA Y DOS PESOS MCTE **($595.514.092).**

DURACIÓN: CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO o **hasta el 30 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto**, lo que ocurra primero, sin exceder de la vigencia 2025.

FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES DEL DISTRITO: a) Un primer desembolso del cuarenta por ciento 40% del valor del aporte del Distrito equivalente a DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($238.205.637) con la suscripción del acta de inicio. **b)** Un segundo desembolso del cuarenta por ciento 40% equivalente a DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($238.205.637) del valor del aporte del Distrito a los dos (02) meses de ejecución del mismo, previa presentación de un (01) primer informe de avance técnico, financiero y contable, con los respectivos soportes y evidencias de ejecución, que será aprobado mediante acta de recibo parcial a satisfacción entre el supervisor y el representante de la entidad asociada, con los soportes del pago de seguridad social del personal vinculado avalado por el asociado. **c)** Un tercer y último desembolso del veinte por ciento 20% equivalentes a CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO DE PESOS MCTE ($119.102.818) del valor del aporte del Distrito, previa presentación del informe final de ejecución donde se evidencie todos los aspectos técnicos, financieros, contables y administrativos del objeto del convenio, autorizado por el supervisor, que será aprobado mediante suscripción del acta final y liquidación suscrita por el supervisor y el Asociado. Así mismo el soporte del pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del personal. **PARÁGRAFO:** Los recursos los consignará el DISTRITO, a la cuenta que abrirá el ente ejecutor, la cual debe estar a nombre del ejecutor, para uso exclusivo del presente convenio de asociación. Para el efecto, el ente ejecutor debe allegar constancia de la apertura de cuenta bancaria con copia de la consignación de los recursos aportados para el primer desembolso. Con posterioridad a la suscripción del acta de inicio por las partes, los recursos depositados en la cuenta bancaria se liberarán a favor de la fundación, quien podrá disponer de ellos, aplicando las actividades en cumplimiento del objeto del presente convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. El Distrito se reserva el derecho de suspender la entrega de sus aportes o solicitar su reintegro, si comprueba que los recursos no se ejecutan o no se ejecutaron de acuerdo con lo establecido en el CONVENIO o si se hizo uso indebido de ellos. **PARÁGRAFO TERCERO**. En caso que se determine en la supervisión, recursos no ejecutados deberán ser reintegrados en su totalidad con la presentación del acta de liquidación, junto con los rendimientos financieros que se generen

en la cuenta especial a nombre del convenio si se causaren. **PARÁGRAFO SEXTO**: DEDUCCIONES. EL Asociado autoriza al DISTRITO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO SEPTIMO**: Después de radicada la factura y/o cuenta de cobro por parte del asociado con los soportes requeridos, el Distrito de Barrancabermeja efectuará su desembolso. Para el último desembolso, se requiere, además, el acta de finalización y Acta de Liquidación del convenio. **PARÁGRAFO OCTAVO**: Los recursos los desembolsará el distrito, a la cuenta de ahorros que abrirá el ente asociado, la cual debe estar a nombre del convenio de Asociación con la siguiente denominación **"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA PREPARACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, PARA LAS PRUEBAS SABER 2025, COMO ESTRATEGIA DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER". PARÁGRAFO SEXTO**: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier desembolso se deberá allegar por el asociado la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor de la secretaria de educación distrital el cual se entenderá prestado con la suscripción del acta parcial. Ahora bien, cuando exista acto de designación de apoyo a la supervisión otorgado por parte del ordenador del gasto, el aval se entenderá prestado con la suscripción del acta de finalización y acta de liquidación por parte del supervisor designado para el efecto. **PARÁGRAFO SÉPTIMO**: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del convenio. **PARÁGRAFO OCTAVO**: DOCUMENTOS SOPORTES. El asociado deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales del personal administrativo y operativo y demás documentos requeridos para el desembolso de la cuenta de cobro. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Distrito del pago de intereses moratorios **PARÁGRAFO NOVENO**: MODIFICACIÓN DEL VALOR O DEL PLAZO. Las partes asociadas declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Supervisor del DISTRITO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente convenio, celebrarán una modificación al convenio de acuerdo a las disposiciones legales. **PARÁGRAFO DECIMO**: DESEMBOLSOS. Los desembolsos a los cuales está obligado el DISTRITO, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los desembolsos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del DISTRITO. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como, las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados. **PARÁGRAFO UNDÉCIMO**: DEDUCCIONES. EL Asociado autoriza al DISTRITO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

La intención de contratar con el Distrito, deberá ser comunicada y remitida con los siguientes datos adjuntos:

1. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA QUE SE PLASME LA MISIÓN, VISIÓN DE LA ENTIDAD ASOCIADA, y se INDIQUEN LOS CRITERIOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD PARA EJECUTAR EL CONTRATO.
2. PROPUESTA ECONÓMICA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017.
3. COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL
4. COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REVISOR FISCAL
5. RUT DE LA ESAL,CONFORME AL ARTÍCULO 356-2 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO
6. TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL
7. CERTIFICADO ANTECEDENTES ACTUALIZADO DEL REVISOR FISCAL EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR DE SEIS MESES.
8. ANTECEDENTES FISCALES VIGENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL, LA ENTIDAD ASOCIADA.
9. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTES REPRESENTANTE LEGAL, ENTIDAD ASOCIADA.
10. COPIA DEL CERTIFICADO JUDICIAL VIGENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL.
11. CERTIFICADO LEY 1918 DE 2018- DELITO SEXUAL CONTRA MENORES DE 18 AÑOS DEL REPRESENTANTE LEGAL.
12. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL
13. DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM DEL GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL (LEY 2097 DE 2001)
14. DECLARACIÓN DE RENTA DE LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS.
15. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A 30 DÍAS.

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Secretaría
General

15. CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL ÓRGANO DE DIRECCIÓN Y/O REVISOR FISCAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL DONDE CERTIFIQUEN QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA EJECUTAR EL CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LOS APORTES DETERMINADOS EN EL ART 5 DEL DECRETO 092 DE 2017.
16. EXPERIENCIA DEL ASOCIADO, EN LA PREPARACIÓN PARA LA PRUEBA DE ESTADO SABER 11 DEL ICFES.
17. CAPACIDAD INSTALADA, LA CUAL DEBERÁ ACREDITARSE DE LA SIGUIENTE MANERA:
 17.1. EL INTERESADO DEBE CONTAR CON UNA SEDE UNA SEDE FÍSICA O ALIANZA ESTRATÉGICA CON UNA ORGANIZACIÓN QUE CUENTE CON UNA SEDE EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. ESTO ASEGURA QUE EL ASOCIADO PUEDA EJECUTAR DE MANERA PRESENCIAL Y CONTINUA EL OBJETO CONTRACTUAL, FACILITANDO LA COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS Y LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO.
 17.2. EL INTERESADO DEBERÁ ACREDITAR QUE CUENTA CON PERSONAL VINCULADO PARA A LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, NO INFERIOR A DOCE (12) PROFESIONALES. LOS PROFESIONALES ASIGNADOS DEBERÁN DEMOSTRAR MÍNIMO TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA EN PREPARACIÓN PARA PRUEBAS SABER 11 O EN EDUCACIÓN MEDIA DENTRO DEL DISTRITO PARA QUE LA PREPARACIÓN SEA ADECUADA Y AJUSTADO AL CONTEXTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN QUE SERÁN PREPARADAS. ESTA EXPERIENCIA DEBE SER ACREDITADA MEDIANTE CERTIFICADOS LABORALES.
18. CERTIFICACIÓN VIGENTE DE AFILIACIÓN A EPS Y PENSIONES.
19. PAZ Y SALVO PARAFISCALES ÚLTIMOS 6 MESES EXPEDIDA POR REVISOR FISCAL SEGÚN LA EXIGENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD O REPRESENTANTE LEGAL DE CONFORMIDAD CON EL ART. 50 LEY 789 DEL 2002.

Las condiciones y especificaciones requeridas deberán ser publicadas en la Sistema de Contracción Publica SECOP II.

Atentamente,

JESSIE MORENO SALOM
SECRETARIO GENERAL
Delegado en materia contractual mediante Decreto 106 de 2025

	Nombre del funcionario	Firma	Fecha
ASPECTOS JURÍDICOS	OLGA PATRICIA MARQUEZ CALDERÓN		ABRIL 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			